

8.7 CESE DE ACTIVIDADES ECONOMICAS

Trámite o servicio:

NOTIFICACIÓN CESE DE ACTIVIDADES

Descripción:

Procedimiento para notificar y confirmar el cese de actividades económicas en el municipio.

Dirigida a:

Todos los contribuyentes, personas naturales o jurídicas que tengan un establecimiento de comercio o desarrollen una actividad de servicios industriales, comerciales o profesionales independientes en la jurisdicción de Cajicá.

*Requisitos exigidos al ciudadano para la realización del trámite o servicio:
(documentación que debe ser cargada a la plataforma)*

1. Certificación expedida por la Cámara de Comercio especificando el cierre de actividades en el municipio.
2. Encontrarse al día en el pago de las declaraciones de todas las vigencias hasta el momento de solicitar el retiro.
3. Liquidar la declaración de la vigencia actual (solicitud al cese de actividades).

Pasos para realizar el trámite o servicio: (exclusivo del contribuyente)

1. Una vez liquidada y cancelada la solicitud al cese de actividades deberá notificar al área de Industria y Comercio de la Secretaría de Hacienda a través del correo industriaycomercio@cajica.gov.co adjuntando certificado de la actualización en cámara de comercio confirmando la cancelación de actividades dentro del municipio.
2. Ingresar a la página Web: www.ligiic-cajica.gov.co, con usuario y clave del RIT, en el menú principal de la plataforma dirigirse a: "actualizaciones" - "Cese de Actividades" – adjuntar certificación de cancelación de cámara de comercio y continuar con el trámite que le indique la plataforma.
3. Una vez realizado el cese de actividades, la plataforma procederá a notificar a la Secretaría de Hacienda la solicitud, la cual es validada por los funcionarios designados para ser aprobada o rechazada según el caso.
4. En caso de aprobación por parte de la plataforma, llegará a su correo electrónico la confirmación de cese de actividades.
5. En caso de no ser aprobada la solicitud, se le informará el motivo de rechazo vía correo electrónico para que sea subsanada y deberá reiniciar el trámite nuevamente.

Tiempo de respuesta al ciudadano

Días hábiles: De 3 a 5 días hábiles